



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

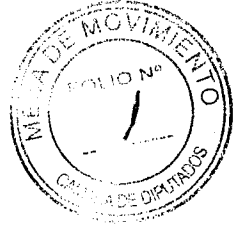
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 DIC 2020	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE INTERRUPCIÓN
VOLUNTARIA DEL EMBARAZO**



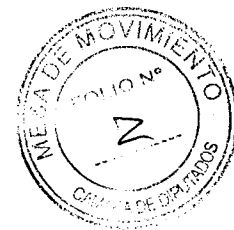
ARTÍCULO 1 - Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional de regulación del acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto.

ARTÍCULO 2 - Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia o aquel que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso de la Nación sancionó el XX de diciembre la ley que regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, convirtiendo así en un derecho reconocido y regulado por el Estado una práctica que hasta el día de hoy condenaba a la clandestinidad a las mujeres y personas gestantes.

Tal como ha expresado el presidente de la Nación, Alberto Fernández, "...La legislación vigente no es efectiva. Desde 1921 la Argentina penaliza la interrupción voluntaria del embarazo en la mayoría de las situaciones [...] La existencia de la amenaza penal no solo ha sido ineficiente demostrando que el devenir social transcurre más allá de la misma norma. También ha condenado a muchas mujeres, generalmente de escasos recursos, a recurrir a prácticas abortivas en la más absoluta clandestinidad, poniendo en riesgo su salud y a veces su vida misma...".

Nadie conoce la magnitud exacta del problema. No sabemos con precisión cuántos abortos ocurren en nuestro país, precisamente porque es parte del problema de la clandestinidad y la ilegalidad. Sí se han realizado estimaciones con métodos que fueron validados internacionalmente. Esas estimaciones realizadas a solicitud del Ministerio de Salud de la Nación fueron publicadas en el año 2005 y dan cuenta de que ocurren entre 370.000 y 520.000 abortos por año. En relación con las defunciones maternas por embarazos terminados en abortos, y aún con las dificultades de registro por notificaciones insuficientes -como señala la OMS-, en el año 2018 se registraron 257 muertes maternas en Argentina, de las cuales 35 se debieron a abortos inseguros, es decir, casi catorce por ciento (14%). Si comparamos esa proporción con lo que se estima ocurre a nivel global, donde al menos el ocho por ciento (8%) de las muertes maternas se deben a abortos inseguros, Argentina está cerca de duplicar el porcentaje.



Tomando esta problemática como bandera de lucha, en el año 2004 se creó la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito, decisión tomada por más de 20.000 mujeres reunidas en el XIX Encuentro Nacional de Mujeres realizado en Mendoza ese año. Iniciada el 28 de Mayo de 2005 por más de 70 organizaciones de mujeres de todo el país, es actualmente asumida por una amplia alianza a nivel nacional, que incluye más de 600 organizaciones, grupos y personalidades vinculadas al movimiento de mujeres, organismos de derechos humanos, al ámbito académico, científico, artístico y literario, trabajadores de salud, sindicatos y diversos movimientos sociales y culturales, entre ellos redes campesinas y de educación, organizaciones de desocupados y desocupadas, de fábricas recuperadas, grupos estudiantiles y religiosos. Organizaciones y personalidades que asumieron un compromiso con la integralidad de los derechos humanos, y defienden el derecho al aborto como una causa justa para recuperar la dignidad de las mujeres y con ellas, la de todos los seres humanos.

Consecuentemente con ello, la Campaña elaboró un proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que se presentó todos los años en la Cámara de Diputados de la Nación desde el 2007. Cada presentación fue sumando más adhesiones y de casi todos los bloques políticos. Recién en 2018, luego de movilizaciones multitudinarias apoyando su tratamiento, como fue el primer pañuelazo del 19 de febrero de 2018 en el Congreso, replicado en un centenar de ciudades del país, se logró que el Poder Ejecutivo lo incluya en la agenda legislativa y el Congreso argentino lo discuta.

La última presentación, en marzo de 2018, fue firmada por 72 diputados y diputadas de todo el arco político. Luego de sesiones informativas donde expusieron más de 500 expositores, 100 de ellos profesionales y activistas de la Campaña, la reunión plenaria de las Comisiones involucradas emitió un dictamen que tuvo media sanción en la Cámara de Diputados el 14 de junio de 2018. La sesión fue acompañada por una vigilia de un millón de personas en las calles, de todas las edades,



mayoritariamente adolescentes y jóvenes, que expresaron su apoyo en distintos rincones del país, a la sanción del proyecto.

El 8 de agosto de 2018, luego de culminar el tratamiento en la Cámara de Senadores se repitió la masiva vigilia. En la madrugada del 9 de agosto, el proyecto con media sanción fue rechazado por el Senado.

Recogiendo los lineamientos del proyecto presentado por la Campaña, la ley enviada por el Poder Ejecutivo y sancionada por el Congreso asume la responsabilidad del Estado de legislar y proteger con políticas públicas, la salud y la vida de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, a la vez que se pretende incorporar a esas personas al sistema público de salud y garantizarles el acceso a información útil para la prevención de embarazos no intencionales.

En particular, la integralidad de las políticas de salud sexual y reproductiva es central para el efectivo goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Y en ese sentido, el acceso al aborto seguro es una política de salud pública dentro del conjunto de políticas necesarias para garantizar la salud sexual y reproductiva de las niñas, adolescentes, mujeres y otras personas con identidades de género con capacidad de gestar y, con ella, sus derechos humanos.

El objetivo de esta ley es que haya menos embarazos no intencionales, menos abortos, menos complicaciones por abortos inseguros y menos muertes. Y que haya más derechos reproductivos, más embarazos deseados, más salud, más familias, más vida.

Ese debe ser el compromiso del Estado con las mujeres y personas gestantes y con la sociedad en su conjunto y ese compromiso está redactado en cada una de las disposiciones de la ley a la que se pretende adherir.

Por todo lo anterior, es que le pido a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Diputada Provincial